

FUNDACIÓN KASA T
ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN No. 001

En la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, siendo las 3:00 PM del día jueves 22 de enero del 2026, Karol Tatiana Arboleda Solano convoca mediante correo electrónico y llamadas telefónicas a las siguientes personas con el fin de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo fundación

LISTADO DE FUNDADORES ASISTENTES:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO (CIUDAD O MUNICIPIO)
1. Karol Tatiana Arboleda Solano	C.C. 30.507.883	Florencia - Caquetá
2. Pablo Andres Alvarez Vega	C.C. 17.657.316	Florencia - Caquetá
3. Alexis Tapasco Valderrama	C.C. 1.117.512.162	Florencia - Caquetá
4. Juan J Januario Valderrama Cano	C.C. 17.643.962	Florencia - Caquetá
5. Martha Cecilia Solano Hospital	C.C. 41.658.847	Florencia - Caquetá
6. Judith Aristizabal	C.C. 40.760.336	Florencia - Caquetá
7. Catalina Molina	C.C. 1.075.209.398	Florencia - Caquetá
8. Lened Gordillo	C.C. 40.079.717	Florencia - Caquetá
9. Jorge Iván Rua Arredondo	C.C. 89.001.055	Florencia - Caquetá
10. Jorge Eduardo Gómez Rodríguez	C.C. 79.779.615	Florencia - Caquetá
11. Luis Fernando Moreno Montoya	C.C. 1.048.017.429	Florencia - Caquetá
12. Goher Yohanny Arboleda Solano	C.C. 6.803.962	Florencia - Caquetá
13. Lucero Rocha Solorzano	C.C. 40.768.616	Florencia - Caquetá
14. Maria Rubiela Calderón	C.C. 26.616.565	Florencia - Caquetá
15. Gustavo Adolfo Cabrera Silva	C.C. 17.632.064	Florencia - Caquetá
16. Sandra Liliana Murcia García	C.C. 40.768.641	Florencia - Caquetá
17. Diego Armando Sánchez Coboleda	C.C. 1.117.488.595	Florencia - Caquetá
18. José Helí Hernández Sánchez	C.C. 17.672.551	Florencia - Caquetá
19. Sandra Patricia Plata Monsalve	C.C. 43.118.885	Florencia - Caquetá
20. Duberney Gutiérrez Artunduaga	C.C. 16.186.845	Florencia - Caquetá
21. Amparo Gumercinda Ortiz Caicedo	C.C. 51.656.937	Florencia - Caquetá
22. Ana Fabiola Castaño	C.C. 31.936.829	Florencia - Caquetá
23. Emily Samaira Medina Parra	C.C. 1.117.552.092	Florencia - Caquetá
24. Juan Esteban Guarnizo Naranjo	C.C. 1.119.217.841	Florencia - Caquetá
25. Luis Carlos Montaña López	C.C. 6.801.381	Florencia - Caquetá
26. Juan Sebastian Bustos Ortega	C.C. 1.018.458.597	Florencia - Caquetá
27. Heberth Tobar Vega	C.C. 1.112.495.098	Florencia - Caquetá
28. Daniel Felipe Toledo Gutierrez	C.C. 1.006.509.914	Florencia - Caquetá



Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Presentación, lectura, discusión y aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Representantes de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del Acta.

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN se postularon como presidenta de la reunión a Karol Tatiana Arboleda Solano y como secretaria a Sandra Patricia Plata Monsalve, quienes fueron elegidas por unanimidad de votos. Acto seguido, las designadas manifestaron su aceptación de los cargos

- **PRESIDENTA:** Karol Tatiana Arboleda Solano
- **SECRETARIA:** Sandra Patricia Plata Monsalve

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUCIÓN Los asistentes manifestaron libre, espontánea y unánimemente su voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro de (ESAL), del género FUNDACIÓN, denominada **FUNDACIÓN KASAT**, con domicilio en Florencia, Caquetá, y duración indefinida. La razón de esta constitución corresponde al fortalecimiento del Proceso social liderado por la Humanista Karol Tatiana Arboleda Solano, quien desde su condición de líder social y defensora de Derechos Humanos interpreta junto a a los demás participantes la necesidad de trabajar mancomunadamente por los demás en irrestricta solidaridad y sororidad.

La entidad se compromete a destinar su patrimonio y rentas exclusivamente al cumplimiento de su objeto social de interés común.

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS La presidente de la reunión presentó el proyecto de Estatutos, el cual fue leído artículo por artículo y discutido por los asistentes. Tras las deliberaciones, los estatutos fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD** en su integridad (consta de 37 Artículos), los cuales se adjuntan y forman parte integral de la presente acta. Se resaltó especialmente la aprobación de las siguientes cláusulas:

- **Art. 7º:** Vocación de Asociatividad y Red Fundacional.
- **Art. 20º:** Veto y Aprobación Especial para reformas estatutarias.
- **Art. 21º, Parágrafo de Inamovilidad:** Protección de la dignidad de presidente Fundadora.

- **Art. 22º:** Modelo de Representación delegada (3 Representantes de la Asamblea con facultad de elegir Junta Directiva por unanimidad).
- **Art. 26º, Parágrafos 1º y 2º:** Causales de actuación del Representante Legal Suplente (ausencias temporales, absolutas y accidentales) y su autonomía decisoria.

4. NOMBRAMIENTOS De conformidad con los Estatutos aprobados (Disposiciones Transitorias), la Asamblea procedió a realizar los siguientes nombramientos para el primer periodo de dos (2) años, resultandos elegidos y aceptando sus cargos las siguientes personas:

A. JUNTA DIRECTIVA:

Cargo	Nombre	Documento
Presidente	Karol Tatiana Arboleda Solano	C.C. 30.507.883
Vicepresidente	Juan J Januario Valderrama Cano	C.C. 17.643.962
Secretario General	Sandra Patricia Plata Monsalve	C.C. 43.118.885
Tesorero	Emily Samaira Medina Parra	C.C. 1.117.552.092
Vocal	Amparo Gumerinda Ortiz Caicedo	C.C. 51.656.937

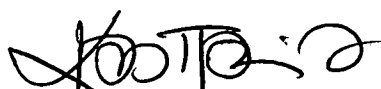
B. REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cargo	Nombre	Documento
Director Ejecutivo	Heberth Tobar Vega	C.C. 1.112.495.098
Suplente	Juan J Januario Valderrama Cano	C.C. 17.643.962

Todos los designados, estando presentes, manifestaron aceptar los cargos para los cuales fueron elegidos y se comprometieron a cumplir cabalmente sus funciones. Se deja constancia que no incurren en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Agotado el orden del día, se declaró un receso para la elaboración del acta. Reanudada la sesión, la secretaria dio lectura a la misma, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes y sin modificaciones.

Siendo las 4:00 PM, se da por terminada la asamblea. En constancia firman el presidente y secretaria de la reunión.



KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO
Presidente de la Reunión
C.C. 30.507.883



SANDRA PATRICIA PLATA MONSALVE
Secretaria de la Reunión
C.C. 43.118.885

NOTARIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante mí **WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**
Notario Primero del Circuito Florencia
Compareció Karol Tatiana
Arboleda Solano
Quié exhibió la C.C. 30507883
Expedida en Florencia
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.


Indice Derecho

El Compareciente
Florencia 28 ENE 2026

NOTARIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante mí **WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**
Notario Primero del Circuito Florencia
Compareció Sandra Patricia
Plata Monsalve
Quié exhibió la C.C. 43118885
Expedida en Bello Antioquia
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.


Indice Derecho

El Compareciente
Florencia 28 ENE 2026

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "FUNDACIÓN KASAT"

CAPÍTULO I NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1º. NOMBRE. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **FUNDACIÓN KASAT**, y podrá utilizar la sigla **KASAT** para todos los efectos legales y estatutarios.

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA JURÍDICA. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de utilidad común y de carácter permanente, independiente de filiaciones partidistas o religiosas.

La Fundación se registrará bajo los principios de transparencia y busca calificarse dentro del **Régimen Tributario Especial (RTE)** del Impuesto sobre la Renta, conforme al Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, comprometiéndose a la reinversión total de sus excedentes en el desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 3º. DOMICILIO. El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de **Florencia, departamento del Caquetá**, República de Colombia. Sin embargo, podrá establecer capítulos, sedes o dependencias en otros municipios del país o del exterior, por disposición de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4º. DURACIÓN. La duración de la Fundación será **INDEFINIDA**, pero podrá disolverse y liquidarse en los casos y formas previstos por la Ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5º. NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL. La **FUNDACIÓN KASAT** es una organización sin ánimo de lucro inspirada en el concepto de Kasa (Hogar Social), un refugio para la defensa de derechos potenciado por la triada de Tiempo, Trabajo y Talento (T).

Su misión es transformar realidades en la Amazonía y el territorio colombiano mediante una arquitectura de innovación social que articula el rigor técnico con la vanguardia tecnológica. En KASAT, la tecnología es la base de nuestra vocación altruista: creemos que la digitalización es el camino más corto hacia la equidad.

Para lograrlo, la Fundación lidera la implementación de tecnologías de Gobierno Digital (IA, sistemas de información y automatización) como la plataforma habilitante que garantiza eficiencia absoluta en todos los estadios de la gestión pública y social. Al optimizar procesos y trámites bajo el marco del Decreto 1078 de 2015, facilitamos un Estado más ágil y cercano al ciudadano.

Nuestra labor se rige por el Humanismo Digital, utilizando la innovación para reducir brechas y fortalecer el tejido social con "bondad inteligente", alineando cada impacto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 6º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES. Para materializar su filosofía de "Kasa" (acogida) y "T" (acción), la Fundación desarrollará las siguientes líneas estratégicas:

I. EJE "TALENTO": DEMOCRACIA VIVA Y DERECHOS (El Reto Político)

1. Incubadora de Nuevos Liderazgos: "Contagiar" a jóvenes, mujeres, comunidades indígenas y población LGBTIQ+ de la pasión por lo público, formando una nueva generación de líderes éticos capacitados en gobernanza, control social y marketing político digital.
2. Laboratorio de Derechos Digitales y Humanos: Defender la vigencia del Estado Social de Derecho mediante pedagogía constitucional, litigio estratégico y activismo digital, alineados con los estándares del Sistema Interamericano de DD.HH.
3. Veeduría Ciudadana 4.0: Implementar herramientas de Civic Tech para fiscalizar la gestión pública.
4. Justicia Social, Veeduría y Servicios Públicos: Ejercer la función de veeduría ciudadana y control social sobre la prestación, cobertura, calidad y tarifas de los servicios públicos domiciliarios. Promover, conformar y capacitar Comités de Desarrollo y Control Social y Vocarías de Control, conforme a la Ley 142 de 1994. Asimismo, prestar asistencia jurídica especializada y defensa (litigio estratégico) de los derechos de los usuarios frente a estas empresas, garantizando el acceso al mínimo vital (agua, energía) y combatiendo abusos de posición dominante mediante acciones constitucionales.
5. Clínica de Acceso a la Justicia: Operar consultorios jurídicos de interés público que eliminan las barreras económicas y burocráticas para que el ciudadano de a pie acceda a la justicia del Estado, con énfasis en derechos colectivos y del consumidor.
6. Defensoría de Familia y Justicia Restaurativa: Brindar representación judicial y acompañamiento psicosocial a víctimas de violencia intrafamiliar, delitos sexuales e inasistencia alimentaria. Adicionalmente, desarrollar programas de capacitación, formación pedagógica y reeducación dirigidos tanto a la población víctima como a la población victimaria de estos delitos, promoviendo la prevención, las nuevas masculinidades, la resolución pacífica de conflictos y la no repetición, bajo un enfoque de justicia restaurativa y protección integral de derechos. De manera complementaria, ejecutar estrategias pedagógicas en instituciones educativas, capacitando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencias, derechos sexuales y reproductivos, y sana convivencia, para atacar la génesis de estas problemáticas desde el entorno escolar.

II. EJE "TRABAJO": EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y DIVERSIDAD

1. Arquitectura de Liderazgo Femenino: Formar y posicionar a mujeres como arquitectas de su propio destino y del desarrollo regional, brindando herramientas políticas, gerenciales y técnicas.
2. Inclusión Productiva Interseccional: Diseñar modelos de negocio inclusivos que reconozcan los saberes y realidades de comunidades étnicas y diversas, conectándolos con mercados globales.
3. Bioeconomía Amazónica: Formular proyectos productivos sostenibles (SGR/Regalías) que protejan el bioma amazónico mientras generan ingresos dignos.

III. EJE "TIEMPO": SOLIDARIDAD Y TEJIDO SOCIAL (La Kasa)

1. Espacios de Acogida y Diálogo: Gestionar escenarios seguros para el diálogo democrático y la resolución pacífica de conflictos, reconstruyendo la confianza entre la sociedad civil y las instituciones.
2. Voluntariado Experto: Movilizar redes de profesionales que donen su tiempo y talento para mentorías y asistencia técnica en el territorio.
3. Cultura Ciudadana: Fomentar la empatía y la resolución pacífica de conflictos a través del arte, la cultura y la pedagogía social.

IV. GESTIÓN DE RECURSOS Y COOPERACIÓN

1. Fundraising Estratégico: Gestionar donaciones y cooperación técnica internacional, garantizando la transparencia y trazabilidad de cada recurso invertido en el bienestar social.
2. Consultoría y Estructuración de Proyectos: Brindar asesoría y consultoría integral, tanto jurídica como técnica, a entes territoriales, organismos públicos y empresas del sector privado en la estructuración, formulación y evaluación de políticas públicas, planes de desarrollo y estrategias de inversión social corporativa. Interventoría y Supervisión: Ejercer servicios de consultoría, asesoría especializada e interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica en la ejecución de contratos, convenios y proyectos de inversión pública o privada.
3. Alianzas Estratégicas Académicas, Sociales y de Justicia: Celebrar convenios de docencia-servicio, prácticas, pasantías y cooperación técnica con Universidades, Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación No Formal (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), especialmente en áreas de Derecho, Psicología, Pedagogía, Artes y afines. De igual forma, establecer alianzas de cooperación con Iglesias y Organizaciones Religiosas para el desarrollo conjunto de programas de labor social y asistencia humanitaria. Asimismo, articular acciones con Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Centros de Conciliación, Consultorios Jurídicos, el



ICBF y la Fiscalía, actuando como operador aliado en rutas de atención, prevención y restablecimiento de derechos.

V. ACTIVIDADES CONEXAS Y CAPACIDAD CONTRACTUAL EXTENDIDA

1. Para garantizar la plena capacidad de operación, sostenibilidad y participación en convocatorias de diversa índole, la Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades conexas, articuladas con sus ejes estratégicos:

A. EN EL EJE DE TALENTO Y DERECHOS (Justicia y Control Social):

1. Realizar veedurías ciudadanas, auditorías visibles y control social a la gestión pública.
2. Formulación, revisión y ajuste de Planes de Desarrollo, POT y políticas públicas.
3. Auditorías externas, interventorías y debida diligencia de proyectos públicos y privados.
4. Asistencia jurídica, litigio estratégico y representación de víctimas.
5. Servicios de mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia restaurativa.
6. Capacitación en derechos humanos, participación ciudadana y control social.

B. EN EL EJE DE TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Productividad):

1. Consultoría, gerencia e interventoría de proyectos públicos y privados.
2. Asesoría para el emprendimiento, incubación de empresas y fortalecimiento empresarial.
3. Gestión de convenios para el empleo, inclusión laboral y prácticas empresariales. Proyectos productivos agropecuarios, ambientales y de bioeconomía.
4. Desarrollo de obras de infraestructura menor, saneamiento básico y adecuaciones locativas.
5. Comercialización de productos y servicios derivados de proyectos sociales.

C. EN EL EJE DE TIEMPO Y BIENESTAR SOCIAL (Salud y Comunidad):

1. Prestación de servicios de salud (IPS), telemedicina y brigadas de salud.
2. Programas de seguridad alimentaria, nutrición y comedores comunitarios.
3. Atención integral a primera infancia, adulto mayor y población vulnerable.
4. Fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
5. Articulación de redes de apoyo psicosocial y espiritual en alianza con entidades religiosas.

D. EN EL EJE DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA (Innovación):

1. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y formación continuada.
2. Desarrollo de software, plataformas educativas y contenidos digitales (MOOCs). Implementación de modelos educativos flexibles y alfabetización.
3. Investigación social, científica y tecnológica.

E. ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

1. Organización de eventos, congresos, seminarios y certámenes.
2. Celebración de contratos y convenios con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.
3. Realizar cualquier otra actividad lícita conexas o complementaria necesaria para el cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DIGITAL: La Fundación podrá celebrar reuniones de sus órganos de gobierno de forma no presencial o mixta, custodiar sus libros de actas y registros en formatos digitales seguros (Blockchain o similar), aceptar donaciones mediante criptoactivos (sujepto a regulación) y pasarelas de pago digitales, y operar administrativamente bajo modelos de teletrabajo.

PARÁGRAFO 2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ASOCIACIÓN PÚBLICA: En concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Fundación está plenamente facultada para contratar con entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y para celebrar convenios de asociación para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Territoriales de Desarrollo.

ARTÍCULO 7º. VOCACIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y RED FUNDACIONAL. La Fundación KASAT se constituye bajo el principio de sinergia institucional, integrando desde su nacimiento una red de aliados estratégicos que fortalecen su capacidad de impacto. En virtud de ello, se reconoce y exalta la participación en calidad de fundadores de líderes que representan organizaciones relevantes del ecosistema regional, consolidando una alianza para el desarrollo, entre ellos:

1. **Judith Aristizabal**, representante legal de **ASOMUCIC**.
2. **Jorge Iván Rua Arredondo**, representando al **CEAA**.
3. **Luis Fernando Moreno Montoya**, representante legal de **PROMITIERRA**.
4. **Alexis Tapasco Valderrama**, representando a **AT INGENIEROS**.
5. **Catalina Molina**, representando a **ARCA CONSULTORES ESPECIALIZADOS**.

La Fundación buscará permanentemente la articulación de esfuerzos técnicos y administrativos con estas organizaciones para potenciar el alcance de su objeto social.

CAPÍTULO III PATRIMONIO

ARTÍCULO 8º. PATRIMONIO INICIAL. El patrimonio inicial de la Fundación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, conformados por: a) **Aportes en Dinero:** \$10.000.000 b) **Aportes en Especie (Bienes):** \$20.000.000

ARTÍCULO 9º. DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación es autónomo e independiente del de sus fundadores. Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), **no habrá reparto de utilidades ni excedentes**. La totalidad de los ingresos obtenidos se destinará exclusivamente al cumplimiento de su objeto social.

CAPÍTULO IV DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 10º. CLASES DE MIEMBROS. La Fundación KASAT reconoce las siguientes categorías de membresía: a) **Miembros Fundadores:** Quienes firman el acta de constitución. Son miembros vitalicios con derecho pleno a voz y voto. b) **Miembros Activos:** Personas admitidas formalmente tras cumplir los requisitos de ingreso y que participan continuamente. Tienen voz y voto. c) **Miembros Honorarios:** Personas o entidades destacadas por sus méritos o servicios, designadas por la Junta Directiva. Tienen voz pero no voto. d) **Miembros Colaboradores:** Vinculados por proyectos o convenios específicos. Sin derechos políticos.

ARTÍCULO 11º. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. (Fundadores y Activos) a) Participar en las actividades y programas de la Fundación. b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos y comités. c) Participar con voz y voto en la Asamblea General. d) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Fundación. e) Retirarse voluntariamente.

ARTÍCULO 12º. DEBERES DE LOS MIEMBROS. a) Cumplir los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea y Junta Directiva. b) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias o extraordinarias si se establecieren. d) Velar por el buen nombre y patrimonio de la Fundación. e) Obrar con ética y lealtad en todas sus actuaciones.

ARTÍCULO 13º. PROHIBICIONES. Se prohíbe expresamente a los miembros: a) Usar el nombre o bienes de la Fundación para fines particulares o ajenos al objeto social. b) Discriminar a cualquier persona por razones políticas, religiosas, de género o raza. c) Realizar actividades políticas partidistas a nombre de la Fundación, salvo el liderazgo cívico y político inherente al objeto social.

ARTÍCULO 14º. RÉGIMEN SANCIONATORIO. La Junta Directiva podrá imponer las siguientes sanciones, previo debido proceso: a) Amonestación escrita. b) Suspensión temporal de derechos (hasta 6 meses). c) Expulsión definitiva. *Causales de Expulsión:* Violación grave de estatutos, uso indebido de recursos, condena penal, o inasistencia injustificada a 3 asambleas consecutivas.

ARTÍCULO 15°. RETIRO Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de miembro se pierde por: a) Renuncia escrita aceptada por la Junta Directiva. b) Expulsión decretada. c) Fallecimiento.

CAPÍTULO V ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 16°. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. El Representante Legal (Director Ejecutivo).
4. El Revisor Fiscal (Si aplica legalmente o por decisión voluntaria).

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17°. DEFINICIÓN. Es el máximo órgano de dirección, constituido por los miembros fundadores y activos.

ARTÍCULO 18°. REUNIONES. a) **Ordinarias:** Una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses, para examinar la situación administrativa y financiera, aprobar cuentas y balances. b) **Extraordinarias:** En cualquier época, cuando las necesidades lo exijan, convocada por el Representante Legal, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o el 20% de los asociados.

ARTÍCULO 19°. CONVOCATORIA. Se realizará por correo electrónico o comunicación escrita con antelación mínima de 15 días hábiles para Ordinarias y 5 días calendario para Extraordinarias.

ARTÍCULO 20°. QUÓRUM Y MAYORÍAS.

- *Deliberatorio:* La mitad más uno de los asociados hábiles.
- *Decisorio:* Mayoría simple de los presentes, salvo para reformas estatutarias o disolución, que requieren el 70% de los votos de los asociados hábiles (Mayoría Calificada).
- **Veto y Aprobación Especial:** Toda modificación o reforma a los presentes estatutos requerirá obligatoriamente, para su validez, el voto favorable y expreso de la fundadora **KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO**. En su ausencia definitiva, esta facultad de aprobación se transferirá conjuntamente a **JUAN J JANUARIO VALDERRAMA CANO** y **AMPARO GUMERCINDA ORTIZ CAICEDO**.

ARTÍCULO 21°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

1. Reformar los estatutos.
2. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva. **PARÁGRAFO DE INAMOVILIDAD:** Se establece como cláusula pétrea de estos estatutos que la



Asamblea General **NO tendrá competencia ni facultad** para remover de su dignidad de Presidente o de su calidad de Fundadora a **KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO**. Su retiro de la organización solo podrá perfeccionarse mediante renuncia voluntaria e irrevocable presentada por escrito por ella misma.

3. Aprobar o improbar los estados financieros y el informe de gestión anual.
4. Decretar la disolución y liquidación de la entidad.
5. Aprobar planes y programas propuestos por la Junta Directiva.
6. Fijar cuotas de sostenimiento si fuere necesario.
7. Elegir a tres (3) Representantes de la Asamblea General (Modelo de Representación Delegada).

ARTÍCULO 22º. REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL (MODELO DE REPRESENTACIÓN DELEGADA). Para simplificar los trámites administrativos y agilizar la toma de decisiones, la Asamblea General elegirá a **tres (3) Representantes** que actuarán en su nombre y representación.

PARÁGRAFO 1º. COMPOSICIÓN OBLIGATORIA. KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO será siempre uno de los tres (3) Representantes de la Asamblea, en virtud de su calidad de Presidente Fundadora y del derecho de Veto estatutario. En su ausencia definitiva, este puesto será ocupado conjuntamente por **JUAN J JANUARIO VALDERRAMA CANO** y **AMPARO GUMERCINDA ORTIZ CAICEDO**, quienes actuarán como un solo representante con voto conjunto.

PARÁGRAFO 2º. FUNCIONES DELEGADAS. Los Representantes de la Asamblea podrán ejercer, de manera conjunta, las siguientes funciones: a) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva (excepto la Presidente, quien es inamovible). b) Aprobar reformas menores a los reglamentos internos que no impliquen modificación estatutaria. c) Autorizar la celebración de convenios y contratos que excedan las facultades del Representante Legal, cuando la convocatoria de Asamblea Extraordinaria no sea viable por razones de urgencia. d) Representar a la Asamblea General ante terceros en actos protocolarios y de relacionamiento institucional. e) Cualquier otra función que la Asamblea General les delegue expresamente mediante acta.

PARÁGRAFO 3º. LIMITACIONES ABSOLUTAS. Los Representantes de la Asamblea NO podrán, bajo ninguna circunstancia: a) Reformar los estatutos. b) Decretar la disolución o liquidación de la entidad. c) Remover a la Presidente Fundadora de su cargo o calidad de miembro. d) Enajenar o gravar bienes inmuebles de la Fundación. Estas funciones son indelegables y permanecerán como competencia exclusiva de la Asamblea General en pleno.

PARÁGRAFO 4º. ELECCIÓN, PERIODO Y QUÓRUM DECISORIO. Los tres Representantes serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria para un periodo

de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. Sus decisiones requerirán **unanimidad** (3 de 3 votos) cuando se trate de elegir o remover miembros de Junta Directiva. Para las demás funciones delegadas, bastará mayoría (2 de 3 votos). Todas sus decisiones deberán ser informadas a la Asamblea General en su siguiente reunión ordinaria.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23°. COMPOSICIÓN Y DIVERSIDAD. Estará integrada por cinco (5) miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y un Vocal. Elegidos para periodos de dos (2) años, reelegibles. **PARÁGRAFO DE EQUIDAD:** En concordancia con los principios estratégicos de la Fundación, se procurará que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros de la Junta Directiva sean mujeres, garantizando así la participación activa y el liderazgo femenino en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 24°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Dirigir la Fundación acorde a las políticas de la Asamblea.
2. Nombrar al Director Ejecutivo (Representante Legal) y removerlo, designación que deberá recaer exclusivamente en la persona que indique la Presidente **KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO**. En ausencia absoluta de ésta, esta facultad de designación recaerá conjuntamente en **JUAN J JANUARIO VALDERRAMA CANO** y **AMPARO GUMERCINDA ORTIZ CAICEDO**.
3. Elegir y remover al Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, si hubiere lugar a ello.
4. Crear cargos y comités de trabajo.
5. Autorizar al Representante Legal para contratos cuya cuantía supere los 50 SMMLV.
6. Aprobar el presupuesto anual.
7. Reglamentar el funcionamiento interno.
8. Velar por el cumplimiento de las políticas de transparencia, ética y buen gobierno.

ARTÍCULO 25°. REUNIONES JUNTA DIRECTIVA. Se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocada. Quórum: La mitad más uno de sus miembros.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 26°. DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE. La representación legal estará a cargo del Director(a) Ejecutivo(a), quien puede ser o no miembro de la Junta Directiva. Su periodo será de dos (2) años, reelegible indefinidamente.

PARÁGRAFO 1°. DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE. La Fundación tendrá un **Director Ejecutivo Suplente**, elegido por la Junta Directiva por el mismo periodo, quien actuará con la plenitud de las facultades del Director Ejecutivo en los siguientes

casos: a) **Ausencias temporales:** Por incapacidad médica, licencia autorizada, vacaciones, comisión de servicios fuera de la jurisdicción, o cualquier circunstancia que impida al principal ejercer sus funciones por un término definido. b) **Ausencias absolutas:** Por renuncia aceptada, muerte, declaratoria de interdicción judicial, o remoción del cargo, hasta tanto la Junta Directiva designe un nuevo titular. c) **Ausencias accidentales:** Por fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier circunstancia imprevista que imposibilite localizar o comunicarse con el Representante Legal Principal para la toma de decisiones urgentes.

PARÁGRAFO 2º. ACTUACIÓN AUTÓNOMA. Durante el tiempo que ejerza sus funciones, el Representante Legal Suplente no requerirá autorización previa del Principal para actuar, siendo sus decisiones plenamente válidas y vinculantes para la Fundación. Deberá rendir informe de su gestión a la Junta Directiva en la sesión inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 27º. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación.
2. Celebrar contratos y convenios conforme a las autorizaciones estatutarias.
3. Dirigir las actividades administrativas y operativas.
4. Ordenar gastos y pagos.
5. Presentar informes de gestión a la Asamblea y Junta Directiva.
6. Gestionar recursos (Fundraising) nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 28º. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva elegirá de su seno a un Presidente para un periodo de dos (2) años, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ejercer el cargo, deberá ser miembro activo de la Junta Directiva.

Funciones:

1. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
2. Suscribir las actas de las reuniones una vez sean aprobadas.
3. Velar por el cumplimiento legal, estatutario y de los objetivos institucionales.
4. Representar a la Junta Directiva ante la Asamblea General y coordinar acciones con el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 29º. VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva elegirá de su seno a un Vicepresidente para un periodo de dos (2) años, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ejercer el cargo, deberá ser miembro activo de la Junta Directiva.

Funciones:

1. Suplir las ausencias temporales o definitivas del Presidente, con sus mismas facultades y obligaciones.
2. Colaborar con el Presidente en la coordinación de las actividades de la Junta Directiva.
3. Desempeñar las funciones que el Presidente o la Junta Directiva le deleguen para tareas específicas.
4. Velar, en conjunto con el Presidente, por el cumplimiento legal, estatutario y de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 30°. SECRETARIO GENERAL

La Junta Directiva elegirá de su seno a un Secretario General para un periodo de dos (2) años, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ejercer el cargo, deberá ser miembro activo de la Junta Directiva.

Funciones:

1. Elaborar, custodiar y suscribir las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Llevar el libro de registro de miembros y velar por su permanente actualización.
3. Expedir las certificaciones que requiera la entidad o las autoridades competentes.
4. Realizar las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias según las instrucciones del Presidente.
5. Verificar el quórum en las sesiones de los órganos de dirección.

ARTÍCULO 31°. TESORERO

La Junta Directiva elegirá de su seno a un Tesorero para un periodo de dos (2) años, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ejercer el cargo, deberá ser miembro activo de la Junta Directiva.

Funciones:

1. Supervisar la recaudación y el manejo de los fondos, bienes y recursos de la Fundación.
2. Velar por que la contabilidad se lleve al día y bajo las normas legales vigentes.
3. Presentar informes financieros periódicos y el balance anual ante la Junta Directiva y la Asamblea General.
4. Coordinar con el Director Ejecutivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y presupuestales.
5. Controlar la ejecución del presupuesto aprobado y sugerir ajustes cuando sea necesario.

ARTÍCULO 32°. VOCALES

La Junta Directiva podrá elegir de su seno a los Vocales para un periodo de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer el cargo, deberán ser miembros activos de la Junta Directiva.

Funciones:

1. Participar con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la Junta Directiva.
2. Integrar las comisiones o comités de trabajo que se creen para el cumplimiento del objeto social.
3. Apoyar la gestión de los demás dignatarios de la mesa directiva en el desempeño de sus tareas.
4. Velar por el cumplimiento legal y estatutario de la Fundación.

CAPÍTULO VI TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 33°. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO. La Fundación adopta como mandato estatutario la transparencia radical en todas sus actuaciones. Sus administradores, empleados y voluntarios se regirán por un Código de Ética y Buen Gobierno que prohíbe explícitamente cualquier práctica de soborno, corrupción o conflicto de intereses.

ARTÍCULO 34°. PREVENCIÓN LA/FT/FPADM. La Fundación implementará un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) acorde a su tamaño y riesgos, comprometiéndose a reportar operaciones sospechosas a la UIAF y a realizar debida diligencia sobre todos sus donantes, contratistas y beneficiarios finales.

ARTÍCULO 35°. PROTECCIÓN DE DATOS Y HABEAS DATA. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Fundación garantizará el tratamiento seguro y confidencial de los datos personales de sus beneficiarios, donantes y empleados, adoptando una Política de Tratamiento de Datos Personales pública y verificable.

ARTÍCULO 36°. CAPACIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. La Fundación tiene plena capacidad jurídica para actuar como receptora y ejecutora de fondos de cooperación internacional (multilateral, bilateral o descentralizada). Podrá abrir cuentas en moneda extranjera y celebrar convenios bajo legislaciones internacionales, siempre respetando la soberanía y el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente en materia cambiaria.

CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37°. CAUSALES.

1. Por decisión de la Asamblea General (70% de votos).
2. Por imposibilidad de cumplir el objeto social.
3. Por extinción del patrimonio.
4. Por disposición legal.

ARTÍCULO 38°. LIQUIDACIÓN. Decretada la disolución, se nombrará un liquidador. Se pagarán los pasivos externos.

ARTÍCULO 39°. DESTINO DE REMANENTES (CLÁUSULA DE NO REPARTO). El remanente de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo, **NO se repartirá ni reembolsará bajo ninguna modalidad entre los asociados o fundadores.** Dicho remanente pasará en su totalidad a una entidad sin ánimo de lucro de fines similares (preferiblemente domiciliada en el Departamento del Caquetá) o a una entidad pública, según lo determine la Asamblea General, garantizando así que el patrimonio social sirva perpetuamente a fines de utilidad común.

CAPÍTULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40°. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia relativa a este contrato y a su ejecución, liquidación o interpretación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes o por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Florencia (Caquetá), que fallará en derecho.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 41°. DESIGNACIONES INICIALES. La Asamblea de Constituyentes, previa postulación de candidatos, nombra por unanimidad a los directivos, representante legal y suplente del representante legal para el primer periodo de dos (2) años, el cual iniciará desde la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio. Los nombrados aceptan formalmente sus cargos y el compromiso de cumplir con sus obligaciones legales y estatutarias.

A. JUNTA DIRECTIVA:

- **Presidente:** Karol Tatiana Arboleda Solano, C.C. 30.507.883.
- **Vicepresidente:** Juan J Januario Valderrama Cano, C.C. 17.643.962.
- **Secretario General:** Sandra Patricia Plata Monsalve, C.C. 43.118.885.
- **Tesorero:** Emily Samaira Medina Parra, C.C. 1.117.552.092.
- **Vocal:** Amparo Gumercinda Ortiz Caicedo, C.C. 51.656.937.



B. REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **Director Ejecutivo Principal:** Heberth Tobar Vega, C.C. 1.112.495.098.
- **Director Ejecutivo Suplente:** Juan J Januario Valderrama Cano, C.C. 17.643.962.

Siendo las 4:00 PM, en constancia firman el presidente y secretaria de la reunión.



KAROL TATIANA ARBOLEDA SOLANO

Presidente de la Reunión

C.C. 30.507.883



SANDRA PATRICIA PLATA MONSALVE

Secretaria de la Reunión

C.C. 43.118.885



NOTARIA 1
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí **WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**
Notario Primero del Circulo Florencia

Compareció Karol Tatiana
Arboleda Solano

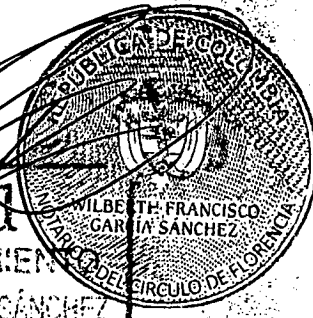
Quié exhibió la C.C. 30507883

Expedida en Florencia

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.


El Compareciente
Florencia 28 ENE 2026


Indice Derecho



NOTARIA 1
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

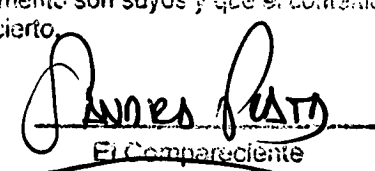
Ante mí **WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**
Notario Primero del Circulo Florencia

Compareció Sandra Patricia
Plata Monsalve

Quié exhibió la C.C. 43118885

Expedida en Bello Antioquia

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.


El Compareciente
Florencia 28 ENE 2026


Indice Derecho